FONDO COMÚN MUNICIPAL **Unidad de Análisis Financiero** Departamento de Finanzas Municipales – División de Municipalidades SUBDERE. **AGOSTO 2009**

¿QUÉ ES EL FONDO COMÚN MUNICIPAL?

El Fondo Común Municipal constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios chilenos. La propia Constitución Política chilena en su Artículo 122, lo define como un "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país". Asimismo, la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de su Artículo 14, le confiere la función de "garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento".

COMPOSICIÓN Y ADMINISTRACION DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Este mecanismo redistributivo de los ingresos propios entre las municipalidades del país, opera a través de mayores aportes de parte de las municipalidades con más recursos que ayudan a financiar la operación de aquellas que cuentan con una menor capacidad financiera.

Si bien todas las municipalidades del país reciben recursos por este instrumento, las comunas que tienen mayores ingresos aportan mayores flujos monetarios de los que perciben. De esta manera, las cuatro comunas de mayor capacidad económica del país (Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura) tienen un aporte diferenciado al Fondo Común Municipal, el cual les obliga a contribuir al FCM con parte importante de la recaudación por patentes comerciales (el resto de las comunas no aporta por este concepto) y, a su vez, aportar un monto mayor de la recaudación de su impuesto territorial. En el siguiente cuadro de puede observar las principales fuentes que integran este Fondo.

Estructura actual de aportes del Fondo Común Municipal:

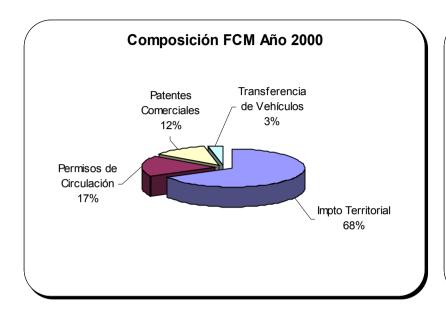
CONCEPTO	APORTE DE LAS 4 COMUNAS CON MÁS INGRESOS	COMUNAS RESTANTES	
Impuesto Territorial	65%	60%	
Patentes Comerciales	55% Santiago 65% Providencia, Vitacura y Las Condes	0%	
Permisos de Circulación	62,50%		
Transferencias de Vehículos (1,5% impuesto)	50%		
Recaudación multas JPL por infracciones a las normas de tránsito, detectadas por equipos de registro de infracciones (Ley Nº 20.237)	70%		
Impuesto Territorial de inmuebles fiscales			100 inmuebles afectos
Aporte Fiscal Permanente			218.000 UTM

Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

Según lo contemplado en el Artículo 60, de la Ley Nº 3.063, sobre rentas municipales, en sus letras a), b) y c), corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en conjunto con la Tesorería General de la República, poner en conocimiento de cada municipio un calendario de pagos de anticipos por conceptos de Fondo Común e Impuesto Territorial, a fines de diciembre, para el siguiente.

Dicho calendario, es construido en base a la recaudación del año anterior, por cada uno de los componentes que conforman el mencionado fondo, según se contemplan en los artículos 35 al 39 bis, del mismo texto legal y detalla las fechas mes a mes, que corresponden al pago de anticipos de recaudaciones.

Según lo contempla la mencionada ley, el Servicio de Tesorerías, cancelará los montos que correspondan por cada uno de los componentes del Fondo Común Municipal, en base a la recaudación del mes anterior, en dos pagos siendo el primero de ellos los primeros días de cada mes como un anticipo y el segundo, dentro de los últimos quince días de cada mes que corresponderá a la recaudación efectiva del mes anterior, descontando el monto distribuido como anticipo, dicho monto es conocido como saldo.





Fuente: Elaboración en base a información de recaudación proporcionada por el Servicio de Tesorerías

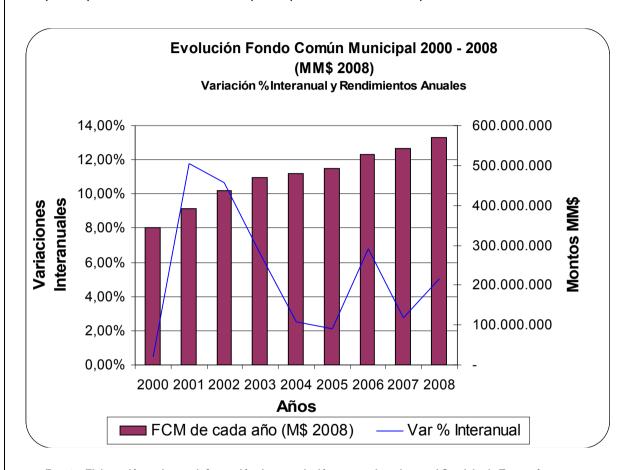
En los gráficos se expresa la participación relativa de los componentes del Fondo Común Municipal sobre el monto total en el período comprendido entre los años 2000 y el 2008.

El análisis indica que el principal componente ha sido y es el impuesto territorial. No obstante, se aprecia una disminución en su importancia en el monto total del Fondo. Mientras tanto, las patentes municipales al igual que los permisos de circulación han mantenido una importancia relativa similar en ese período.

Por último, el aporte fiscal permanente, en conjunto con los aportes extraordinarios, llegó a constituir un 4% del Fondo en el año 2008.

RENDIMIENTOS DEL FONDO COMÚN 2000 - 2008

El Fondo Común Municipal constituye la principal fuente de los ingresos de los municipios chilenos. El año 2007 su participación relativa sobre el presupuesto total municipal netos de transferencias fue de un 32%.



Año	FONDO COMÚN MUNICIPAL (M\$ del 2008)	Variación Interanual %
2000	345.003.683	0,45%
2001	391.065.583	11,78%
2002	437.832.782	10,68%
2003	468.348.972	6,52%
2004	480.347.152	2,50%
2005	490.837.593	2,14%
2006	526.606.908	6,79%
2007	541.669.750	2,78%
2008	570.480.765	5,05%

Fuente: Elaboración en base a información de recaudación proporcionada por el Servicio de Tesorerías

En el gráfico anterior se muestra la evolución en cifras reales del Fondo Común Municipal, como asimismo la variación del Fondo la que, entre el período 2000-2008, ha sido de un 65,4%, presentando su menor variación entre el año 1999 y el 2000 (0,45%) y su mayor variación entre el año 2000 y el 2001 (11,78%).